ACUERDO DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL CUAL SE DA RESPUESTA A LA CONSULTA PLANTEADA POR EL C. LUIS VEGA AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

ANTECEDENTES

- I. Mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014, se reformó el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual dispone, en su base V, Apartado A, párrafos primero y segundo, que el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos; asimismo, es autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño, regido por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.
- II. En el citado Decreto, en el artículo 41, Base V apartado B, penúltimo y último párrafos, se establece que corresponde al Consejo General del Instituto Nacional Electoral la fiscalización de las finanzas de los partidos políticos relativas a los procesos electorales (federal y local), así como de las campañas de los candidatos.
- III. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, cuyo Libro Cuarto, Título Segundo, Capítulos Cuarto y Quinto, contienen las facultades y atribuciones de la Comisión de Fiscalización y de la Unidad Técnica de Fiscalización respectivamente, así como las reglas para su desempeño y los límites precisos respecto de su competencia.
- IV. En la misma fecha, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Partidos Políticos, en la que se establece, entre otras cuestiones: i) la distribución de competencias en materia de partidos políticos; ii) los derechos y obligaciones de los partidos políticos; iii) el financiamiento de los partidos políticos; iv) el régimen financiero de los partidos políticos; v) la fiscalización de los partidos políticos; vi) disposiciones aplicables

- de las agrupaciones políticas nacionales y a las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse en partido político.
- V. En sesión extraordinaria celebrada el 6 de junio de 2014, mediante acuerdo INE/CG45/2014, se aprobó el Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
- VI. En la sesión extraordinaria referida en el antecedente anterior, mediante el acuerdo INE/CG46/2014, se aprobó la integración de las Comisiones Permanentes y Temporales del Consejo General de este Instituto, así como del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información. Particularmente, se determinó que la Comisión de Fiscalización estará presidida por el Consejero Electoral Dr. Benito Nacif Hernández, e integrada por la Consejera Electoral Mtra. Beatriz Eugenia Galindo Centeno, y los Consejeros Electorales Lic. Enrique Andrade González, Dr. Ciro Murayama Rendón y Lic. Javier Santiago Castillo.
- VII. En sesión extraordinaria celebrada el 9 de julio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo INE/CG93/2014, mediante el cual se determinaron normas de transición en materia de fiscalización.
- VIII. En sesión extraordinaria de 28 de octubre de 2014, la Comisión de Fiscalización aprobó el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que expide el Reglamento de Fiscalización y se abroga el Reglamento de Fiscalización aprobado el 4 de julio de 2011 en sesión extraordinaria del Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante el Acuerdo CG201/2011.
- IX. En sesión extraordinaria de la Comisión de Fiscalización celebrada el 17 de noviembre de 2014, se aprobó el Acuerdo CF/014/2014 por el que expide el manual general de contabilidad que incluye la guía contabilizadora y el catálogo de cuentas, así como los formatos que servirán de apoyo para el cumplimiento del Reglamento de Fiscalización.
- X. Mediante el oficio PCF/BNH/91/2014, de fecha 12 de diciembre de 2014, se notificó a los representantes de los partidos políticos la aprobación del Acuerdo CF/014/2014 mencionado en el numeral anterior, posteriormente, a través del oficio COF-INE/UTF/058/2014 de fecha 22 de diciembre de 2014, se notificó a los secretarios de finanzas de los partidos políticos la aprobación del mismo.
- XI. En la sesión extraordinaria celebrada el 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo INE/CG263/2014, por

- el que expide el Reglamento de Fiscalización y se abroga el Reglamento de Fiscalización aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante el acuerdo CG201/2011.
- XII. El 4 de diciembre de 2014, se recibió la consulta del C. Luis Vega Aguilar, en su carácter de Secretario de Finanzas y Administración del Partido Revolucionario Institucional, mediante escrito SFA/0259/14, relativa al cumplimiento de los requisitos legales que deben contener los recibos de aportaciones emitidos por ese partido político.
- XIII. Mediante oficio INE/UTF/DRN/3039/2014 de fecha 8 de diciembre de 2014, se le informó al partido que el oficio referido en el párrafo anterior no contenía anexa la muestra del recibo que emitiría, en consecuencia, y con fundamento en el artículo 16, numeral 3, del Reglamento de Fiscalización, se le solicitó que subsanara su omisión y remitiera el anexo correspondiente.
- XIV. El 12 de diciembre siguiente, se recibió el oficio SFA/0263/14, en alcance al diverso SFA/0259/14, mediante el cual el partido remitió una muestra impresa del formato que utilizarán para la emisión digital de los recibos de aportación.

CONSIDERANDO

- 1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 41, base V, apartado A, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Nacional Electoral, que es autoridad en la materia e independiente en sus decisiones y funcionamiento.
- 2. Que de conformidad con el artículo 30, numeral 1, incisos a), b), d), f) y g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, son fines del Instituto Nacional Electoral, contribuir al desarrollo de la vida democrática, preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.

- 3. Que el artículo 42, numerales 2 y 6 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, prevé la creación de la Comisión de Fiscalización, la cual funcionará permanentemente y se integrará exclusivamente por Consejeros Electorales designados por el Consejo General, y contará con un Secretario Técnico que será el Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización.
- 4. Que de conformidad con el numeral 2 del artículo 190 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la fiscalización de las finanzas de los partidos políticos y de las campañas de los candidatos estará a cargo del Consejo General por conducto de la Comisión de Fiscalización.
- 5. Que el artículo 192, numeral 1, inciso j) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que la Comisión Fiscalización tendrá como facultad el resolver las consultas que realicen los partidos políticos.
- 6. Que el numeral 2 del citado artículo 192 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que para el cumplimiento de sus funciones, la Comisión de Fiscalización contará con la Unidad Técnica de Fiscalización.
- 7. Que de conformidad con el artículo 196, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad Técnica de Fiscalización es el órgano que tiene a su cargo la recepción y revisión integral de los informes que presenten los partidos políticos respecto del origen, monto, destino y aplicación de los recursos que reciban por cualquier tipo de financiamiento.
- 8. Que el artículo 2, numeral 2 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, establece que las Comisiones ejercerán las facultades que les confiera la Ley, el Reglamento Interior, el propio Reglamento de Comisiones, los Acuerdos de integración de las mismas, los Reglamentos y Lineamientos específicos de su materia, así como los Acuerdos y Resoluciones del propio Consejo.
- 9. Que la Ley General de Partidos Políticos en su artículo 54, numeral 1, inciso f), establece que las personas morales no podrán realizar aportaciones o donativos a los partidos políticos ni a los aspirantes, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular, en dinero o en especie, por sí o por interpósita persona y bajo ninguna circunstancia.
- 10. Que el artículo 56, numeral 3 de la Ley General de Partidos Políticos, establece que los partidos políticos deberán expedir recibos foliados en los que se hagan constar el nombre completo y domicilio, clave de elector y, en su caso, Registro Federal de Contribuyentes del aportante. Para el caso de que la aportación se

realice con cheque o transferencia bancaria, la cuenta de origen deberá estar a nombre del aportante. Invariablemente las aportaciones o cuotas deberán depositarse en cuentas bancarias a nombre del partido político, de conformidad con lo que establezca el Reglamento.

- 11. Que el artículo 47 del Reglamento de Fiscalización, señala que las aportaciones que los partidos reciban, provenientes de militantes y simpatizantes, ajustándose a los límites establecidos en los artículo 122 y 123 del Reglamento, se comprobarán de la siguiente manera:
 - i. De militantes en efectivo, transferencia o cheque: Se empleará el comprobante Recibo militantes efectivo, y el formato RMEF.
 - ii. De militantes en especie: Se empleará el comprobante Recibo militantes especie, y el formato RMES.
 - iii. De simpatizantes y candidatos en efectivo, transferencia o cheque: Se empleará el comprobante Recibo simpatizantes efectivo, y el formato RSEF.
 - iv. De simpatizantes y candidatos en especie: Se empleará el comprobante Recibo simpatizantes especie, y el formato RSES.
- 12. Que el artículo 257, numeral 1, inciso k) del mismo reglamento, establece que junto con los informes anuales que presenten los partidos deberán remitir los controles de folios de los recibos correspondientes al financiamiento de militantes y simpatizantes, que se expidan por el CEN y por los CDE's en cada entidad federativa; así como de los recibos que se expidan para las campañas federales, para las campañas internas y para las aportaciones que se reciban a través del mecanismo de llamadas telefónicas.
- 13. Que de conformidad con el Reglamento de Fiscalización, la clasificación y el registro del total de las operaciones presentadas por los sujetos obligados deberá atender a lo dispuesto en el Manual General de Contabilidad que incluye la Guía Contabilizadora y el Catálogo de Cuentas.
- 14. Que en el punto segundo del Acuerdo CF/014/2014 por el que expide el Manual General de Contabilidad que incluye la guía contabilizadora y el catálogo de cuentas, así como los formatos que servirán de apoyo para el cumplimiento del Reglamento de Fiscalización, se aprueban los formatos que deberán ser utilizados y reportados por los sujetos obligados en medio impreso que se describe en cada uno de ellos, hasta la fecha en que inicie operaciones el Sistema en Línea de Contabilidad.
- 15. Que del análisis de las disposiciones legales y reglamentarias que han quedado precisadas, se advierte que la Unidad Técnica de Fiscalización cuenta con la facultad de regular las características de la documentación comprobatoria sobre el

manejo de sus recursos y establecer los requisitos que deberán satisfacer los informes de ingresos y egresos que le presenten; lo anterior a efecto de homologar las características y contenidos de la documentación comprobatoria y bajo los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo previsto en los artículos 41, Base V, apartados A, párrafos primero y segundo y B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 192, numeral 1, inciso j) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se ha determinado emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se emite respuesta al C. Luis Vega Aguilar, en su carácter de Secretario de Finanzas y Administración del Partido Revolucionario Institucional, en los términos siguientes:

C. Luis Vega Aguilar Secretario de Finanzas y Administración del Partido Revolucionario Institucional

Presente

Con fundamento en el artículo 192, numeral 1, inciso j) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se da respuesta a la consulta realizada mediante escrito SFA/0259/14, misma que se transcribe a continuación:

"(...)

El artículo 56, numeral 3, de la Ley General de Partidos Políticos señala lo siguiente:

Artículo 56

(...)

3. Los partidos políticos deberán expedir recibos foliados en los que se hagan constar el nombre completo y domicilio, clave de elector y, en su caso, Registro Federal de Contribuyentes del aportante. (...)

Por otra parte, en los artículos 47, numeral 1, inciso a) y 247 numeral 1, inciso k), del Reglamento de Fiscalización, señalan lo siguiente:

Artículo 47

Recibos de aportaciones

- 1. Las aportaciones que los partidos, candidatos independientes y aspirantes reciban provenientes de militantes y simpatizantes, ajustándose a los límites establecidos en los artículos 122 y 123 del Reglamento, se comprobarán de la forma siguiente:
- a) Aportaciones a partidos:
 - i. De militantes en efectivo, transferencia o cheque: Se empleará el comprobante Recibo militantes efectivo, y el formato RMEF.
 - ii. De militantes en especie: Se empleará el comprobante Recibo militantes especie, y el formato RMES.
 - iii. De simpatizantes y candidatos en efectivo, transferencia o cheque: Se empleará el comprobante Recibo simpatizantes efectivo, y el formato RSEF.
 - iv. De simpatizantes y candidatos en especie: Se empleará el comprobante Recibo simpatizantes especie, y el formato RSES.

Artículo 247

Documentación adjunta al informe anual

1. Junto con los informes anuales que presenten los partidos deberán remitir a la Unidad Técnica:

k) Los controles de folios de los recibos correspondientes al financiamiento de militantes y simpatizantes, que se expidan por el CEN y por los CDE's en cada entidad federativa; así como de los recibos que se expidan para las campañas federales, para las campañas internas y para las aportaciones que se reciban a través del mecanismo de llamadas telefónicas.

Con base a lo anterior, se informa a esa autoridad que es de interés del Partido generar y emitir a partir del ejercicio 2015, desde el sistema del mismo, el recibo digital correspondiente a las aportaciones en efectivo y especie de sus militantes y simpatizantes, considerando los requisitos que establece la normatividad en la materia; por lo que se remite anexa una muestra del recibo que este instituto político estará emitiendo, sujeto a las consideraciones de esa autoridad al respecto.

(...)"(sic)

Para lo anterior, el partido presentó mediante el oficio SFA/0263/14 una muestra impresa del formato que se utilizará para la emisión digital de los recibos de aportación, misma que se inserta a continuación:

wasana agaanaa	RECIBO DE APORTACIONES DE MILIT	ANTES Y OPGANIZA	CIONES	FORMATO "RM-CI"
GBN	Y DEL CANDIDATO SECRETARÍA DE FINANZAS Y Insurgentes Norte No. 59, Col. B	INTERNO Administración	·	RM-CI-PRI-CEN-2014 000012
Transformando	LUGAR PRI, CEN			FECHA 31/10/14 14:05
a México	EL COMITE EJECUTIVO NA	CIONAL DEL PARTIDO	REVOLUCIONARIO	INSTITUCIONAL
TIPO DE CAMPAÑA INTERNA	BUENO POR: \$ 4,500.00			
) PRESIDENTE	CANTIDAD CON LETRA CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS CON 00/10	0 M.N.		
SENADOR	ACUSA RECIBO DE: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL APORTANTE (APELLII NAVARRETE ALDACO BRIGADA CLAUDIA	NO Y NOMBRE(S)	R.F.C. NAAC741128RRR	
) DIPUTADO FEDERAL	36690 IRAPUATO GT	O.	CLAVE DE ELECTOR NVALCL74112811M300	
ORGANISMOS INTERNOS-	NOMBRE DEL REPRESENTANTE SOCIAL (EN EL CASO	DE PERSONAS MORAL	ES)	NÚMERO DE PADRÓN DE MILITANTES
DOMICILIO:			-	TELÉFONO
BIEN APORTADO .		CRITERIO DE	VALUACIÓN UTILIZADO	0
APORTACIONES				
() EN EFT	ECTIVO DEL CANDIDATO	() EN ESPECIE	E DEL CANDIDATO	
(X) EN EFF	ECTIVO DEL MILITANTE U ORGANIZACIÓN SOCIAL	() EN ESPECIE	DEL MILITANTE U ORO	GANIZACIÓN SOCIAL
		9		9
	SECRETARIO DE FINANZAS	-	FIRMA DEL A	APORTANTE

Al respecto, de la lectura integral de la consulta en cita, esta autoridad electoral advierte que el partido político solicita se determine si el recibo que exhibe cumple con todos los requisitos que establece la normatividad en la materia y puede ser usado para llevar el control de las aportaciones en efectivo y especie de sus militantes y simpatizantes.

Atento a ello, con la finalidad de dar puntual respuesta a la consulta planteada, es necesario considerar la normatividad aplicable.

En primer lugar, es necesario recordar que de conformidad con el artículo 55 de la Ley General de Partidos Políticos, estos no podrán recibir aportaciones de personas no identificadas. Por esa razón, el artículo 56, numeral 3 de la misma Ley, establece

que los partidos políticos deberán expedir recibos foliados en los que se hagan constar el nombre completo y domicilio, clave de elector y, en su caso, Registro Federal de Contribuyentes del aportante; y que para el caso de que la aportación se realice con cheque o transferencia bancaria, la cuenta de origen deberá estar a nombre del aportante. De esta manera, el objetivo que se persigue es, que todas las personas que aporten recursos a los partidos políticos estén plenamente identificadas. Asimismo, la Ley General de Partidos Políticos establece los siguientes límites al financiamiento privado:

- Para el caso de las aportaciones de militantes, el dos por ciento del financiamiento público otorgado a la totalidad de los partidos políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias;
- ii. Para el caso de las aportaciones de candidatos, así como de simpatizantes durante los procesos electorales, el diez por ciento del tope de gasto para la elección presidencial inmediata anterior, para ser utilizadas en las campañas de sus candidatos.

Ahora bien, el Reglamento de Fiscalización, en su artículo 47, inciso a), establece que las aportaciones que los partidos reciban provenientes de militantes y simpatizantes, que se ajusten a los límites mencionados en el párrafo anterior, se comprobarán de la siguiente forma:

- i. De militantes en efectivo, transferencia o cheque: Se empleará el comprobante Recibo militantes efectivo, y el formato RMEF.
- ii. De militantes en especie: Se empleará el comprobante Recibo militantes especie, y el formato RMES.
- iii. De simpatizantes y candidatos en efectivo, transferencia o cheque: Se empleará el comprobante Recibo simpatizantes efectivo, y el formato RSEF.
- iv. De simpatizantes y candidatos en especie: Se empleará el comprobante Recibo simpatizantes especie, y el formato RSES.

Del análisis realizado por esta autoridad electoral, en armonía con las consideraciones generales expuestas con antelación, es posible concluir que, por lo que respecta al recibo de aportación presentado por el Partido Revolucionario Institucional, no cumple con los requisitos legales establecidos, por las siguientes razones:

1. El rubro del recibo menciona las aportaciones recibidas de organizaciones y posteriormente se señala la opción de aportaciones de organizaciones sociales, esto es erróneo, ya que de conformidad con el artículo 54, numeral 1, inciso f), de la Ley General de Partidos Políticos, las organizaciones sociales tienen prohibido hacer aportaciones a los partidos políticos.

- 2. El recibo es genérico, ya que al incluir recuadros, en los que se pueden señalar diversas opciones, hace posible que puede utilizarse para más de un tipo de aportación y de campaña:
 - a. Por lo que respecta al recuadro que señala el tipo de campaña, este debe desaparecer, toda vez que el periodo electoral federal 2014-2015, corresponde únicamente a la elección de diputados.
 - b. Por otra parte, es incorrecto usar el recuadro que señala el tipo de aportaciones, ya que existiría una seriación de folios que contenga más de un tipo de formato; y esto no es procedente, ya que al combinarse dos tipos de formatos en una misma serie, se dificultaría la fiscalización de forma expedita del financiamiento privado que reciban los partidos.
- 3. El recibo exhibido por el partido no cumple con el requisito de señalar si la aportación fue realizada por cuota ordinaria o extraordinaria.

Al no cumplir con lo anterior, el recibo exhibido por el partido no es válido y por esta razón, deberá ajustarse a los formatos incluidos en el Manual General de Contabilidad, mismos que se insertan a continuación:

2. FORMATO "RMEF"-RECIBO DE APORTACIONES DE MILITANTES EN EFECTIVO OPERACIÓN ORDINARIA

Logotipo del Partido

			(1)
		Lugar	(2)
		Bueno r	(3 oor \$(4
EL COMITÉ			(5)
ACUSA RECIBO DE:			
NOMBRE DEL APORTANTE	(APELLIDO PATERNO)	(APELLIDO MATERNO)	(6 (NOMBRE(S))
DOMICILIO DEL APORTANTE _			(7)
CLAVE DE ELECTOR	(8) R.F.C		(9)
NUMERO DE REGISTRO EN EL	PADRÓN DE MILITANTES _		(10)
TELEFONO			(11)
POR LA CANTIDAD DE \$IMPORTE CON LETCONCEPTO:	(12) () (13)
□ CUOTA ORDINARIA	□ CUOTA EX	TRAORDINARIA	(14)
FIRMA DEL APORTANTE	(15)	NOMBRE Y FIRMA DEL DEL ÓRGANO DE FIN	
Una vez que el sistema de rec	cibos en línea inicie operac	iones, estos se generarán	a través del mismo.
Artículo 47 numeral 1, inciso a), fracciói	ni)		

11

INSTRUCTIVO DEL FORMATO "RMEF"

- Deberá presentarse un formato por cada órgano del partido que haya recibido aportaciones.
- Claves:
- (1) Deberá indicar el folio consecutivo del recibo de aportación.
- (2) Indicar el lugar donde se expide el recibo.
- (3) Deberá expresarse la fecha en la cual el recibo fue expedido o cancelado
- (4) Deberá expresar el valor de la aportación con número.
- (5) Nombre del órgano del partido político que recibió las aportaciones.
- (6) Deberá expresarse el nombre (apellido paterno, materno y nombre (s)) o denominación del militante, organización o candidato que realizó la aportación. En el caso de los recibos cancelados, deberá expresarse la palabra "CANCELADO".
- (7) Deberán expresarse el domicilio completo, del aportante.
- (8) Deberá anotar la clave de elector del aportante (se localiza al frente de la credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral)
- (9) Deberá anotar el registro federal de contribuyentes del aportante.
- (10) Deberá expresarse el número de registro del militante en el padrón del partido
- (11) Deberá expresarse el teléfono (fijo o móvil) del representante legal, de la persona moral de carácter no lucrativo.
- (12) En el caso de los recibos expedidos, deberá expresarse el monto de la aportación que amparan. En el caso de los recibos cancelados, deberá ponerse una línea transversal en el recuadro correspondiente.
- (13) Deberá expresarse el monto de la aportación, con letra.
- (14) Deberá señalar si la aportación fue realizada por cuota ordinaria o de cuota extraordinaria.
- (15) Firma autógrafa del aportante
- (16) Nombre y firma del Responsable del Órgano de Finanzas

3. FORMATO "CF-RMEF"-CONTROL DE FOLIOS DE RECIBOS DE APORTACIONES DE MILITANTES EN EFECTIVO, OPERACIÓN ORDINARIA

		DIDOS POR EL COMITÉ		` '
		ORTACIONES DE MILITANT(3)	ES TOTAL DE REC	CIBOS IMPRES
DEL FOLIO AL FOLIO				
No. DE FOLIO (5)	FECHA (6)	MILITANTES EN EFECTIVO (7)	NUMERO DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE MILITANTES (8)	MONTO (9)
IMPORTE TOTAL				\$
OTAL DE RECIBOS OTAL DE RECIBOS	S CANCEL S EXPEDII	DOS EN EJERCICIOS ANTER LADOS EN EJERCICIOS ANTE DOS LADOS	ERIORES	(11) (12)
		NTES DE UTILIZAR		, ,
NOMBR	E Y FIRM	A DEL RESPONSABLE DEL Ó	DRGANO DE FINANZA	 AS (15)

INSTRUCTIVO DEL FORMATO "CF-RMEF"

- Deberá presentarse un formato por cada órgano del partido que haya recibido aportaciones.
- Claves:
- (1) Nombre del órgano del partido político que recibió las aportaciones.
- (2) Denominación del partido político.
- (3) Total de recibos impresos durante el ejercicio que se reporta, de acuerdo a la numeración correspondiente al órgano del partido político que recibió las aportaciones.
- (4) Número inicial y número final de los folios impresos durante el ejercicio que se reporta, de acuerdo a la numeración correspondiente al órgano del partido político que recibió las aportaciones.
- (5) Deberán listarse, uno por uno, los números consecutivos de folio, excepto los cancelados y los pendientes de utilizar, de los cuales sólo se mencionará el primero y el último número de folio.
- (6) Deberá expresarse la fecha en la cual el recibo fue expedido o cancelado.
- (7) Deberá expresarse el nombre (apellido paterno, materno y nombre (s)) o denominación del militante u organización que realizó la aportación. En el caso de los recibos cancelados, deberá expresarse la palabra "CANCELADO"; en el caso de los recibos pendientes de utilizar, deberá expresarse la palabra "PENDIENTE".
- (8) Deberá expresarse el número de registro del militante en el padrón del partido.
- (9) En el caso de los recibos expedidos, deberá expresarse el monto de la aportación que amparan. En el caso de los recibos cancelados y los pendientes de utilizar, deberá ponerse una línea transversal en el recuadro correspondiente.
- (10) Total de recibos utilizados en ejercicios anteriores.
- (11) Total de recibos cancelados en ejercicios anteriores.
- (12) Total de recibos utilizados durante el ejercicio que se reporta.
- (13) Total de recibos cancelados durante el ejercicio que se reporta.
- (14) Total de recibos pendientes de utilizar que se encuentran en poder del órgano del partido correspondiente.
- (15) Nombre y firma del Responsable del Órgano de Finanzas.

4. FORMATO "RMES" – RECIBO DE APORTACIONES DE MILITANTES EN ESPECIE OPERACIÓN ORDINARIA

Logotipo del Partido

			(1)
			(2)
		Fecha	(3)
		Bueno por \$	S(4)
EL COMITÉ			(5)
ACUSA RECIBO DE: NOMBRE DEL APORTANTE			(6)
((APELLIDO PATERNO)	(APELLIDO MATERNO)	(NOMBRE (S))
DOMICILIO DEL APORTANTE _			(7)
CLAVE DE ELECTOR	(8)	R.F.C	(9)
NUMERO DE REGISTRO EN EL	PADRÓN DE MILITAI	NTES	(10
TELEFONO			(11)
POR LA CANTIDAD DE \$	((12)
BIEN APORTADO			(13)
CRITERIO DE VALUACIÓN UTIL	IZADO		(14)
CONCEPTO:(15)	□ CUOTA	EXTRAORDINARIA	
	_ 3331A		
	(16)		(17)
FIRMA DEL APORTANTE		NOMBRE Y FIRMA DEL F DEL ÓRGANO DE I	RESPONSABLE

Una vez que el sistema de recibos en línea inicie operaciones, estos se generarán a través del mismo.

Artículo 47 numeral 1 inciso a) fracción ii)

INSTRUCTIVO DEL FORMATO "RMES"

- (1) Deberá expresarse el número de recibo expedido.
- (2) Deberá expresar el lugar en el cual se expidió el recibo.
- (3) Deberá expresarse la fecha en la cual el recibo fue expedido o cancelado (día, mes y año).
- (4) Deberá expresarse el monto de la aportación que amparan, de conformidad con los criterios de valuación utilizados.
- (5) Nombre del órgano del partido político que recibió las aportaciones.
- (6) Deberá expresarse el nombre (apellido paterno, materno y nombres(s)) de quien realizó la aportación.
- (7) Deberán expresarse el domicilio del Aportante correspondiente, que deberá coincidir con la credencial para votar con fotografía.
- (8) Deberá expresar la clave que describe la credencial para votar con fotografía del aportante.
- (9) Deberá expresar el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del aportante.
- (10) Deberá expresarse el número de registro del militante en el padrón del partido.
- (11) Deberá expresarse el teléfono de quien realizó la aportación.
- (12) Deberá expresarse el monto en cantidad y letra de la aportación que amparan.
- (13) Deberá expresar una descripción detallada del bien aportado.
- (14) Expresar el criterio de valuación.
- (15) Deberá señalar con una marca si se trata de una aportación de cuota ordinaria o cuota extraordinaria.
- (16) Firma de quien realice las aportaciones.
- (17) Nombre y firma del funcionario responsable del órgano de finanzas de la organización.

5. FORMATO "CF-RMES"-CONTROL DE FOLIOS DE RECIBOS DE APORTACIONES DE MILITANTES EN ESPECIE, OPERACIÓN ORDINARIA

CONTROL DE I	FOLIOS EX	XPEDIDOS POR EL	COMITÉ		(1
DEL PARTIDO					(2)
DE LOS RECIB	OS DE AP	ORTACIONES DE	MILITANTES EN ES	SPECIE	
TOTAL DE REC	CIBOS IMP	RESOS			(3)
DEL FOLIO		AL FOLIO			(4)
No. DE FOLIO (5)	FECHA (6)		NUMERO DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE MILITANTES (8)	MONTO (9)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN APORTADO (10)
IMPORTE TOTAL				\$	
TOTAL DE REC TOTAL DE REC TOTAL DE REC TOTAL DE REC	CIBOS CAN CIBOS EXF CIBOS CAN	NCELADOS EN EJE PEDIDOS NCELADOS	CICIOS ANTERIOR ERCICIOS ANTERIO	DRES	(12) (13 (14)
NOME	BRE Y FIRI	MA DEL RESPONS	SABLE DEL ÓRGAN	O DE FINAÎ	NZAS (16)

17

INSTRUCTIVO DEL FORMATO "CF-RMES"

- Deberá presentarse un formato por cada órgano del partido que haya recibido aportaciones.
- Claves:
- (1) Nombre del órgano del partido político que recibió las aportaciones.
- (2) Denominación del partido político.
- (3) Total de recibos impresos durante el ejercicio que se reporta, de acuerdo a la numeración correspondiente al órgano del partido político que recibió las aportaciones.
- (4) Número inicial y número final de los folios impresos durante el ejercicio que se reporta, de acuerdo a la numeración correspondiente al órgano del partido político que recibió las aportaciones.
- (5) Deberán listarse, uno por uno, los números consecutivos de folio, excepto los cancelados y los pendientes de utilizar, de los cuales sólo se mencionará el primero y el último número de folio.
- (6) Deberá expresarse la fecha en la cual el recibo fue expedido o cancelado.
- (7) Deberá expresarse el nombre (apellido paterno, materno y nombres(s)) de quien realizó la aportación. En el caso de los recibos cancelados, deberá expresarse la palabra "CANCELADO"; en el caso de los recibos pendientes de utilizar, deberá expresarse la palabra "PENDIENTE".
- (8) Deberá expresarse el número de registro del militante en el padrón del partido.
- (9) En el caso de los recibos expedidos, deberá expresarse el monto de la aportación que amparan, de conformidad con los criterios de valuación utilizados. En el caso de los recibos cancelados y los pendientes de utilizar, deberá ponerse una línea transversal en el recuadro correspondiente.
- (10) Descripción detallada del bien aportado.
- (11) Total de recibos utilizados en ejercicios anteriores.
- (12) Total de recibos cancelados en ejercicios anteriores.
- (13) Total de recibos utilizados durante el ejercicio que se reporta.
- (14) Total de recibos cancelados en el ejercicio que se reporta.
- (15) Total de recibos pendientes de utilizar que se encuentran en poder del órgano del partido correspondiente.
- (16) Nombre y firma del Responsable del Órgano de Finanzas.

12. FORMATO "RSEF", RECIBO DE APORTACIONES DE SIMPATIZANTES Y CANDIDATOS EN EFECTIVO CAMPAÑA FEDERAL.

Logotipo del	No. de folio	
Partido	Lugar Fecha Bueno por \$	(3) (4)
AL COMITÉ		(5)
APORTANTE: SIMPATIZANTE	CANDIDATO	(6)
ACUSA RECIBO DE: NOMBRE DEL APORTANTE(APELLIDO PATERNO	O) (APELLIDO MATERNO) (NOMBRES)	(7)
RAZÓN SOCIAL (EN SU CASO):		(8)
DOMICILIO DEL APORTANTE		(9)
CLAVE DE ELECTOR(10)	R.F.C	(11)
NOMBRE DEL REPRESENTANTE SOCIAL (EN EL CA	ASO DEL CANDIDATO O ASPIRANTE)	
DOMICILIO		_(13)
TELÉFONO(14)		
APORTACIÓN EN: (15) EFECTIVO CH	EQUE TRANSFERENCIA	
POR LA CANTIDAD DE \$ (((_)(16)
☐ OPERACIÓN ORDINARIA	□ CAMPAÑA (17)	
FIRMA DEL APORTANTE (18)	NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSAE	BLE
	DEL ÓRGANO DE FINANZAS (19)	

Una vez que el sistema de recibos en línea inicie operaciones, estos se generarán a través del mismo. ART.47, numeral 1, inciso a), párrafo iii.

INSTRUCTIVO DEL FORMATO "RSEF"

Deberá presentarse un formato por las aportaciones que haya recibido.

- Claves:

- (1) Número de recibo expedido.
- (2) Lugar donde fue expedido el recibo.
- (3) Fecha (día, mes y año) de la aportación.
- (4) Monto total aportado.
- (5) Nombre del órgano del partido que recibió la aportación.
- (6) Deberá expresarse si la aportación fue realizada por un simpatizante o un candidato.
- (7) Nombre (apellido paterno, materno y nombre (s)) del aportante.
- (8) Razón social del aportante.
- (9) Domicilio del Aportante.
- (10) Clave de elector del Aportante.
- (11) RFC del Aportante.
- (12) Nombre del representante social en el caso del candidato o aspirante.
- (13) Domicilio del representante social en el caso del candidato o aspirante.
- (14) Teléfono del Aportante.
- (15) Deberá especificar si la aportación fue realizada en efectivo, cheque o transferencia electrónica.
- (16) Deberá expresarse con número y letra el importe de la aportación.
- (17) Deberá expresarse si la aportación corresponde a operación ordinaria o campaña.
- (18) Firma del Aportante.
- (19) Nombre y firma del Responsable del Órgano de Finanzas.

13. FORMATO "CF-RSEF-CF"-CONTROL DE FOLIOS DE RECIBOS DE APORTACIONES DE SIMPATIZANTES Y CANDIDATOS EN EFECTIVO PARA CAMPAÑA FEDERAL

CONTROL DE FOLIOS EXPEDIDOS POR EL COMITE((1)
DEL PARTI	DO		(2)			
DE LOS EFECTIVO		APORTACIONES	DE SIMPA	TIZANTES Y	DEL CAND	IDATO EN
TOTAL DE	RECIBOS IMP	RESOS		(3)		
DEL FOLIC)	AL FOLIO		(4)		
No. DE FOLIO (5)	FECHA (6)	NOMBRE DE QUIEN REALIZA LA APORTACION (7)	APORTANT E *(8)	TIPO DE CAMPAÑA, NUEMRO DE DISTRITO O FORMULA ELECTORAL ** (9)	MONTO (10)	DESCRIPCIO N DEL BIEN APORTADO (11)
MONTO TOTAL					\$	
TOTAL DE	RECIBOS EXP	EDIDOS		(12)		
TOTAL DE	RECIBOS CAN	ICELADOS		(13)		
* S = Simp C = Can						
**P Preside D Diputad S Senado	lo					
	NOVERS	/FIDMA DEL EURO	IONA DIO ALIT	0017400 05:	ÁDEA (11)	
	NOWRKE /	Y FIRMA DEL FUNC	IONAKIO AUT	OKIZADO DEL .	AKEA (14)	

INSTRUCTIVO DEL FORMATO "CF-RSEF-CF"

- Deberá presentarse un formato por cada órgano del partido que haya recibido aportaciones.
- Claves:
- (1) Nombre del órgano del partido político que recibió las aportaciones.
- (2) Denominación del partido político.
- (3) Total de recibos impresos durante el periodo de las campañas federales que se reporta, de acuerdo a la numeración correspondiente al órgano del partido político que recibió las aportaciones.
- (4) Número inicial y número final de los folios impresos durante el periodo de las campañas federales que se reporta, de acuerdo a la numeración correspondiente al órgano del partido político que recibió las aportaciones.
- (5) Deberán listarse, uno por uno, los números consecutivos de folio, excepto los cancelados y los pendientes de utilizar, de los cuales sólo se mencionará el primero y el último número de folio.
- (6) Deberá expresarse la fecha en la cual el recibo fue expedido o cancelado.
- (7) Deberá expresarse el nombre (apellido paterno, materno y nombre (s)) de quien realizó la aportación. En el caso de los recibos cancelados, deberá expresarse la palabra "CANCELADO"; en el caso de los recibos pendientes de utilizar, deberá expresarse la palabra "PENDIENTE".
- (8) Deberá señalar si la aportación fue realizada por los Simpatizantes (S), el Candidato (C).
- (9) Se deberá expresarse "P" si la campaña es para Presidente "S" si es para Senadores y "D" si es para Diputados, en seguida se especificará del número de distrito o la fórmula electoral a la que pertenece.
- (10) En el caso de los recibos expedidos, deberá expresarse el monto de la aportación que amparan. En el caso de los recibos cancelados y los pendientes de utilizar, deberá ponerse una línea transversal en el recuadro correspondiente.
- (11) Se deberá detallar el bien aportado.
- (12) Total de recibos utilizados.
- (13) Total de recibos cancelados.
- (14) Nombre y firma del Funcionario Autorizado del Área.

NOTA: Todos los recibos de esta clase no utilizados al fin de la campaña electoral deberán ser cancelados.

14 FORMATO "RSES-CF"-RECIBO DE APORTACIONES DE SIMPATIZANTES EN EN ESPECIE PARA CAMPAÑAS ELECTORALES FEDERALES

Logotipo del						(1 (2)	
Partido						(3)	
Tartido						(4)	
	ı				•	(,	
EL COMITE						(5)	
ACUSA RECIBO							
NOMBRE DEL AF	PORTANTE						
(APELLIDO PATE	ERNO)	(APELLII	DO MATER	NO)	(NOMBRE(S))	(6)
O RAZON SOCIA	L:						(0)
DOMICILIO DEL	APORTANTE					(7)	
CLAVE DE ELEC	TOR		(8) R.F.C.			(7)	
NOMBRE DEL RI	EPRESENTAN	ΓΕ SOCIAL	_(6)	SO DE PE	RSONAS MORA	ALES)	
			•			, (40)	
DOMICILIO						(11)	
TELEFONO						, ,	
POR LA			DE	\$			_
()(13)	
BIEN APORTADO	,					(14)	
CRITERIO DE VA	LUACION UTIL	IZADO*	-			()	
	~					(15)	
TIPO DE CAMPA ☐ PRESIDE							
☐ SENADO		TIP	O DE FOR	MUI A		(17)	
							3)
□ DIPUTAD	O FEDERAL		DISTRIT	O		(18	3)
	(19))				(20))
FIRMA DEL	APORTANTE			NOMBR	E Y FIRMA DI		,
DEL ORGAN	IO DE FINANZ	Δς					

Copia de la cédula de identificación fiscal del partido político

Artículo 47 del Reglamento de Fiscalización.

*Anexar el cálculo del criterio utilizado.

Una vez que el sistema de recibos en línea inicie operaciones, estos se generarán a través del mismo.

INSTRUCTIVO DEL FORMATO "RSES-CF"

- Deberá presentarse un formato por cada aportación que realice un simpatizante en especie recibida por el partido.
- Claves:
- (1) Número de folio del recibo que deberá ser parte de una serie de folios consecutivo.
- (2) Nombre del lugar donde se expide el recibo.
- (3) Fecha en la que se expide el recibo.
- (4) Importe con número del valor bien aportado.
- (5) Deberá expresarse el nombre del órgano del partido político que recibió las aportaciones.
- (6) Deberá expresarse el nombre completo de la persona que aporta el bien, comenzando por apellido paterno, materno y nombre (s) o la denominación de la organización que realizó la aportación.
- (7) Dirección completa del aportante conteniendo lo datos de: calle, número, colonia, delegación o municipio, código postal y entidad federativa.
- (8) Clave de elector contenida en la credencial para votar del aportante.
- (9) Registro Federal de Contribuyentes de la persona que realizo la aportación.
- (10) Nombre completo del representante social de la persona moral que aporta el bien, comenzando por apellido paterno, materno y nombre (s).
- (11) Dirección completa del representante social conteniendo lo datos de: calle, número, colonia, delegación o municipio, código postal y entidad federativa.
- (12) Número telefónico de la persona que realizó la aportación.
- (13) Importe en número y letra del valor bien aportado.
- (14) Nombre y descripción del bien aportado.
- (15) Criterio de valuación por el que se determinó el valor del bien aportado.
- (16) Identificar tipo de campaña que es beneficiada (Presidente, Senador o Diputado).
- (17) Número de fórmula beneficiada.
- (18) Número del distrito electoral federal beneficiado.
- (19) Nombre y firma del aportante responsable.
- (20) Nombre y firma del responsable del Órgano de Finanzas.

15. FORMATO "CF-RSES-CF"-CONTROL DE FOLIOS DE RECIBOS DE APORTACIONES DE SIMPATIZANTES Y CANDIDATOS EN ESPECIE PARA CAMPAÑA FEDERAL

Logotipo del Partido					
CONTROL	DE F	OLIOS EX	PEDIDO P	OR EL	COMITE
DE LOS RECIB	OS DE APORT	ACIONES DE SIM	IPATIZANTES EN	I ESPECIE	
TOTAL DE REC	BOS IMPRES	os			(2)
DEL FOLIO		AL FOL	_IO		(3)
No. DE FOLIO (4)	FECHA (5)	NOMBRE DE QUIEN REALIZA LA APORTACION (6)	CAMPAÑA.	MONTO (8)	DESCRIPCION DEL BIEN APORTADO (9)
IMPORTE TO	TAL			\$	
			(10)		
TOTAL DE REC	SIBOS CANCEL	.ADOS	(11)		
NO	MBRE Y FIRM	A DEL RESPONS	ABLE DEL ORGA	NO DE FINA	NZAS (12)

Art. 103 al 110 del Reglamento de Fiscalización

INSTRUCTIVO DEL FORMATO "CF-RSES-CF"

- Deberá presentarse un formato por cada órgano del partido que haya recibido aportaciones.
- Claves:
- (1) Nombre del órgano del partido político que recibió las aportaciones.
- (2) Total de recibos impresos durante el periodo de las campañas federales que se reporta, de acuerdo a la numeración correspondiente al órgano del partido que recibió las aportaciones.
- (3) Número inicial y número final de los folios impresos durante el periodo de las campañas federales que se reporta, de acuerdo a la numeración correspondiente al órgano del partido que recibió las aportaciones.
- (4) Deberán listarse, uno por uno, los números consecutivos de folio, excepto los cancelados, de los cuales sólo se mencionará el primero y el último número de folio.
- (5) Deberá expresarse la fecha en la cual el recibo fue expedido o cancelado.
- (6) Deberá expresarse el nombre (apellido paterno, materno y nombre (s) de quien realizó la aportación. En el caso de los recibos cancelados, deberá expresarse la palabra "CANCELADO".
- (7) Se deberá expresar "P" si la campaña es para Presidente "S" si es para Senadores y "D" si es para Diputados, en seguida se especificará del número de distrito o la fórmula electoral a la que pertenece.
- (8) En el caso de los recibos expedidos, deberá expresarse el monto de la aportación que amparan. En el caso de los recibos cancelados, deberá ponerse una línea transversal en el recuadro correspondiente.
- (9) Deberá detallarse el bien aportado.
- (10) Total de recibos utilizados en el periodo de las campañas federales.
- (11) Total de recibos cancelados durante el periodo de las campañas federales.
- (12) Nombre y firma del Responsable del Órgano de Finanzas.

Una vez que el sistema de contabilidad en línea inicie operaciones, estos reportes se generarán a través del mismo.

16. FORMATO "RSES-COA"-RECIBO DE APORTACIONES DE SIMPATIZANTES EN EN ESPECIE PARA COALICIONES CAMPAÑAS ELECTORALES FEDERALES

Logotipo		
de la Coalición		
Coancion	No. de folio	
	Lugar	_(2)
	Fecha Bueno por \$	_(3) _(4)
	•	('/
EL COMITÉ	(5)	
ACUSA RECIBO DE: NOMBRE DEL APORTANTE	(6) APELLIDO PATERNO) (APELLIDO MATERNO) (NOMBRE(S))	
	APELLIDO PATERNO) (APELLIDO MATERNO) (NOMBRE(S))(7)	
DOMICILIO DEL APORTANTE:		(8)
CLAVE DE ELECTOR	(9) R.F.C	(10)
NOMBRE DEL REPRESENTANTE S	SOCIAL (EN EL CASO DE CANDIDATO O ASPIRANTE)	(11)
DOMICILIO		
TELEFONO		(12)
		(13)
POR LA CANTIDAD DE \$	()(14)
BIEN APORTADO		(15)
CRITERIO DE VALUACION UTILIZA	7DO*	(:•)
	(16)	
TIPO DE CAMPAÑA: (17)		
□ PRESIDENTE□ SENADOR□ DIPUTADO FEDERAL	TIPO DE FORMULADISTRITO FEDERAL	
FIRMA DEL APORTANTE (18)		
	DEL ORGANO DE FINANZAS (1	9)

Una vez que el sistema de recibos en línea inicie operaciones, estos se generarán a través del mismo. *Anexar el cálculo del criterio utilizado.

Artículo 120 del Reglamento de Fiscalización

INSTRUCTIVO DEL FORMATO "RSES-COA"

Deberá presentarse un formato por las aportaciones que haya recibido.

- Claves:

- (1) Número de recibo expedido.
- (2) Entidad donde fue expedido el recibo.
- (3) Fecha (día, mes y año) de la aportación.
- (4) Monto total aportado.
- (5) Nombre del órgano del partido que recibió la aportación.
- (6) Nombre (apellido paterno, materno y nombre (s)) del aportante.
- (7) Razón social del aportante.
- (8) Domicilio del Aportante.
- (9) Clave de elector del Aportante.
- (10) RFC del Aportante.
- (11) Nombre del representante social en su caso del candidato o aspirante.
- (12) Domicilio del representante social en su caso del candidato o aspirante.
- (13) Teléfono del Aportante.
- (14) Deberá expresarse con número y letra el importe de la aportación.
- (15) Bien aportado.
- (16) Criterio de valuación utilizado del bien aportado.
- (17) Se deberá expresar "P" si la campaña es para Presidente "S" si es para Senadores, "D" si es para Diputados Federales, en seguida se especificará del número de distrito o la fórmula electoral a la que pertenece.
- (18) Firma del Aportante.
- (19) Nombre y firma del Responsable del Órgano de Finanzas.

17. FORMATO "CF-RSES-COA"-CONTROL DE FOLIOS DE RECIBOS DE APORTACIONES DE SIMPATIZANTES EN ESPECIE PARA COALICIONES EN CAMPAÑA FEDERAL

Logotipo de la Coalición						
CONTROL	DE	FOLIOS E	XPEDIDO		LA (
DE LOS RECIB EN CAMPAÑA F		TACIONES DE S	SIMPATIZANTES	EN ESPECIE	PARA CO	ALICIONES
TOTAL DE REC	IBOS IMPRES	os				(2)
DEL FOLIO		AL FOI	_IO		(;	3)
No. DE FOLIO (4)	FECHA (5)	QUIEN	BENEFICIADA	MONTO (8)	DESCRIP DEL BI APORTAL	EN
IMPORTE TO	ΓAL			\$		
TOTAL DE REC		DOS	(10)			

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE FINANZAS DE LA COALICIÓN (12)

INSTRUCTIVO DEL FORMATO "CF-RSES-COA"

- Deberá presentarse un formato por cada órgano del partido (Coalición) que haya recibido aportaciones.
- Claves:
- (1) Nombre del órgano del partido político (Coalición) que recibió las aportaciones.
- (2) Total de recibos impresos durante el periodo de las campañas federales que se reporta, de acuerdo a la numeración correspondiente al órgano del partido (Coalición) que recibió las aportaciones.
- (3) Número inicial y número final de los folios impresos durante el periodo de las campañas federales que se reporta, de acuerdo a la numeración correspondiente al órgano del partido (Coalición) que recibió las aportaciones.
- (4) Deberán listarse, uno por uno, los números consecutivos de folio, excepto los cancelados, de los cuales sólo se mencionará el primero y el último número de folio.
- (5) Deberá expresarse la fecha en la cual el recibo fue expedido o cancelado.
- (6) Deberá expresarse el nombre (apellido paterno, materno y nombre (s) de quien realizó la aportación. En el caso de los recibos cancelados, deberá expresarse la palabra "CANCELADO".
- (7) Se deberá expresar "P" si la campaña es para Presidente "S" si es para Senadores, "DF" si es para Diputados Federales, en seguida se especificará del número de distrito o la fórmula electoral a la que pertenece.
- (8) En el caso de los recibos expedidos, deberá expresarse el monto de la aportación a costo de mercado o estimado que amparan. En el caso de los recibos cancelados, deberá ponerse una línea transversal en el recuadro correspondiente.
- (9) Deberá detallarse el bien aportado.
- (10) Total de recibos utilizados en el periodo de las campañas federales.
- (11) Total de recibos cancelados durante el periodo de las campañas federales.
- (12) Nombre y firma del Responsable del Órgano de Finanzas de la Coalición.

Una vez que el sistema de contabilidad en línea inicie operaciones, estos reportes se generarán a través del mismo.

18. FORMATO "RSEF-CL", RECIBO DE APORTACIONES DE SIMPATIZANTES Y CANDIDATOS EN EFECTIVO PARA CAMPAÑAS LOCALES.

	No. de folio	(1
	Lugar	
	Fecha	(3)
	Bueno por \$	(4)
AL COMITÉ		(5)
APORTANTE: SIMPATIZANTE	CANDIDATO	(6)
ACUSA RECIBO DE: NOMBRE DEL APORTANTE(A	APELLIDO PATERNO) (APELLIDO MATERNO) (NOMBRES)	(7)
RAZON SOCIAL (EN SU CASO):		(8)
DOMICILIO DEL APORTANTE		(9)
CLAVE DE ELECTOR	(10) R.F.C	(11)
NOMBRE DEL REPRESENTANTE S	SOCIAL (EN EL CASO DEL CANDIDATO O ASPIRANTE	
DOMICILIO		_ ` ,
TELEFONO(
APORTACION EN: (15) EFEC	TIVO CHEQUE TRANSFERENCIA	_
POR LA CANTIDAD DE \$ CANTIDAD CON LETRA (16)	()
FIDMA DEL ADODTANTE (42)	NOMBRE V FIRMA DEL DECROMOARI	
FIRMA DEL APORTANTE (17)	NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABL DEL ORGANO DE FINANZAS (18)	E

Una vez que el sistema de recibos en línea inicie operaciones, estos se generarán a través del mismo. Artículo 47 numeral 1 inciso a) fracción iii)

INSTRUCTIVO DEL FORMATO "RSEF-CL"

Deberá presentarse un formato por las aportaciones que haya recibido.

- Claves:
- (1) Número de recibo expedido.
- (2) Entidad donde fue expedido el recibo.
- (3) Fecha (día, mes y año) de la aportación.
- (4) Monto total aportado.
- (5) Nombre del órgano del partido que recibió la aportación.
- (6) Deberá expresarse si la aportación fue realizada por un simpatizante o un candidato.
- (7) Nombre (apellido paterno, materno y nombre (s)) del aportante.
- (8) Razón social del aportante.
- (9) Domicilio del Aportante.
- (10) Clave de elector del Aportante.
- (11) RFC del Aportante.
- (12) Nombre del representante social en el caso del candidato o aspirante.
- (13) Domicilio del representante social en el caso del candidato o aspirante.
- (14) Teléfono del Aportante.
- (15) Deberá especificar si la aportación fue realizada en efectivo, cheque o transferencia electrónica.
- (16) Deberá expresarse con número y letra el importe de la aportación.
- (17) Firma del Aportante.
- (18) Nombre y firma del Responsable del Órgano de Finanzas.

19. FORMATO "CF-RSEF-CL"-CONTROL DE FOLIOS DE RECIBOS DE APORTACIONES DE SIMPATIZANTES Y CANDIDATOS EN EFECTIVO PARA CAMPAÑAS LOCALES

CONTROL	DE	FOLIOS	EXPEDIC	OOS F	POR	EL	COMITÉ	
DEL PART	IDO							
DE LOS RE	ECIBOS DE	APORTACION	ES DE SIMPATIZ	ANTES Y DE	L CANDID	ATO E	N EFECTIVO	
TOTAL DE	RECIBOS	IMPRESOS		(3)				
DEL FOLIO		AL FOLIO		(4)				
No. DE FOLIO (5)		FECHA (6) NOMBRE DE QUIEN REALIZA LA APORTACIÓN (7)		LIZA CA	CAMPAÑA		MONTO (9)	
монто то	TAL					\$		
TOTAL LOCAL		RECIBOS	EXPEDIDOS			LA	CAMPAÑA	
TOTAL LOCAL		RECIBOS	CANCELADOS			LA	CAMPAÑA	
TOTAL	DE	RECIBO	OS PEN	NDIENTES (12)	DE		UTILIZAR	
*G = Gober DL = Diput A= Ayunta	ado Local amiento		SPONSABLE DEI	-\ ,	DE FINANZ	AS (13)	_	

INSTRUCTIVO DEL FORMATO "CF-RSEF-CL"

- Deberá presentarse un formato por cada órgano del partido que haya recibido aportaciones.
- Claves:
- (1) Nombre del órgano del partido político que recibió las aportaciones.
- (2) Denominación del partido político.
- (3) Total de recibos impresos durante la campaña local que se reporta, de acuerdo a la numeración correspondiente al órgano del partido político que recibió las aportaciones.
- (4) Número inicial y número final de los folios impresos durante la campaña local que se reporta, de acuerdo a la numeración correspondiente al órgano del partido político que recibió las aportaciones.
- (5) Deberán listarse, uno por uno, los números consecutivos de folio, excepto los cancelados y los pendientes de utilizar, de los cuales sólo se mencionará el primero y el último número de folio.
- (6) Deberá expresarse la fecha en la cual el recibo fue expedido o cancelado.
- (7) Deberá expresarse el nombre (apellido paterno, materno y nombre (s)) de quien realizó la aportación. En el caso de los recibos cancelados, deberá expresarse la palabra "CANCELADO"; en el caso de los recibos pendientes de utilizar, deberá expresarse la palabra "PENDIENTE".
- (8) Se deberá expresarse "G" si la campaña es para Gobernador, "D" si es para Diputado Local y "A" si es para Ayuntamiento, enseguida se especificará el número de distrito y nombre del municipio al que pertenece.
- (9) En el caso de los recibos expedidos, deberá expresarse el monto de la aportación que amparan. En el caso de los recibos cancelados y los pendientes de utilizar, deberá ponerse una línea transversal en el recuadro correspondiente.
- (10) Total de recibos utilizados durante la campaña local que se reporta.
- (11) Total de recibos cancelados durante la campaña local que se reporta.
- (12) Total de recibos pendientes de utilizar que se encuentran en poder del órgano del partido correspondiente.
- (13) Nombre y firma del Responsable del Órgano de Finanzas.

20.FORMATO "RSES-CL"-RECIBO DE APORTACIONES DE SIMPATIZANTES EN EN ESPECIE PARA CAMPAÑAS LOCALES

Logotipo				No. de folio	(1)
del				Lugar	
Partido				Fecha	
				Bueno por \$	(4)
EL COMITE					(5)
ACUSA RECIBO DE:					(-/
NOMBRE DEL APOR	TANTE				
(APELLIDO PATERNO			EDNO)	(NOMPRE(C))	
(APELLIDO PATERNO	J) (API	ELLIDO MAT	ERNO)	(NOMBRE(S))	(6)
O RAZON SOCIAL:					(0)
DOMICILIO DEL APO	RTANTE				(7)
		(9) D			(7)
				ERSONAS MORALES	
					(10)
DOMICILIO					
TELEFONO					(11)
POR LA	CANTIDAD	DF	\$		(12)
(Ψ) (13)
BIEN APORTADO					
	CION LITH IZADA				(14)
CRITERIO DE VALUA	CION UTILIZADO	J.			
					(15)
TIPO DE CAMPAÑA:					
GOBERNADOR					
☐ DIPUTADO LOCA	` '	DISTRI	ΓΟ:		(17)
□ AYUNTAMIENTC)	NOMBRI	E :		(18)
	(19)				(20)
FIRMA DEL APORT			NOMBRE	Y FIRMA DEL RE	,
TIMMA DEL ALOINT	/ 11 L			ANO DE FINANZAS	

Copia de la cédula de identificación fiscal del partido político

Artículo 47 del Reglamento de Fiscalización.

*Anexar el cálculo del criterio utilizado.

Una vez que el sistema de recibos en línea inicie operaciones, estos se generarán a través del mismo.

INSTRUCTIVO DEL FORMATO "RSES-CL"

- Deberá presentarse un formato por cada aportación que realice un simpatizante en especie recibida por el partido.
- Claves:
- (1) Número de folio del recibo que deberá ser parte de una serie de folios consecutivo.
 - (2) Nombre del lugar donde se expide el recibo.
 - (3) Fecha en la que se expide el recibo.
 - (4) Importe con número del valor del bien aportado.
 - (5) Deberá expresarse el nombre del órgano del partido político que recibió las aportaciones.
 - (6) Deberá expresarse el nombre completo de la persona que aporta el bien, comenzando por apellido paterno, materno y nombre (s) o la denominación de la organización que realizo la aportación.
 - (7) Dirección completa del aportante conteniendo lo datos de: calle, número, colonia, delegación o municipio, código postal y entidad federativa.
 - (8) Clave de elector contenida en la credencial para votar del aportante.
 - (9) Registro Federal de Contribuyentes de la persona que realizo la aportación.
 - (10) Nombre completo del representante social de la persona moral que aporta el bien, comenzando por apellido paterno, materno y nombre (s).
 - (11) Dirección completa del representante social conteniendo lo datos de: calle, número, colonia, delegación o municipio, código postal y entidad federativa.
 - (12) Número telefónico de la persona que realizó la aportación.
 - (13) Importe en número y letra del valor bien aportado.
 - (14) Nombre y descripción del bien aportado.
 - (15) Criterio de valuación por el que se determinó el valor del bien aportado.
 - (16) Identificar tipo de campaña que es beneficiada (Gobernador, Diputado Local, Ayuntamiento).
 - (17) Número del distrito electoral local beneficiado.
 - (18) Nombre completo del ayuntamiento beneficiado.
 - (19) Nombre y firma del aportante responsable.
 - (20) Nombre y firma del responsable del Órgano de Finanzas.

21. FORMATO "CF-RSES-CL"-CONTROL DE FOLIOS DE RECIBOS DE APORTACIONES DE SIMPATIZANTES Y CANDIDATOS EN ESPECIE PARA CAMPAÑAS LOCALES

CONTROL	DE		EXPEDIDOS (EL	COMITE	
DEL PARTII	DO			,			
DE LOS RE	CIBOS DE	APORTACIONES	DE SIMPATIZANTE	S Y DEL CANDI	DATO I	EN EFECTIVO	
TOTAL DE I	RECIBOS	IMPRESOS		(3)			
DEL FOLIO		AL FOLIO _	O(4)				
No. DE FOLIO (5)		FECHA (6)	NOMBRE DE QUIEN REALIZA LA APORTACIÓN (7)	CAMPAÑA	D	DEL BIEN	
MONTO TO	ΓAL				\$		
TOTAL LOCAL		RECIBOS	UTILIZADOS	DURANTE (10)	LA	CAMPAÑA	
TOTAL LOCAL			CANCELADOS		LA	CAMPAÑA	
TOTAL		RECIBOS	S PENDIEN		E	UTILIZAR	
*G = Goberr DL = Diputa							

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE FINANZAS (13)

A= Ayuntamiento

INSTRUCTIVO DEL FORMATO "CF-RSEF-CL"

- Deberá presentarse un formato por cada órgano del partido que haya recibido aportaciones.
- Claves:
- (1) Nombre del órgano del partido político que recibió las aportaciones.
- (2) Denominación del partido político.
- (3) Total de recibos impresos durante la campaña local que se reporta, de acuerdo a la numeración correspondiente al órgano del partido político que recibió las aportaciones.
- (4) Número inicial y número final de los folios impresos durante la campaña local que se reporta, de acuerdo a la numeración correspondiente al órgano del partido político que recibió las aportaciones.
- (5) Deberán listarse, uno por uno, los números consecutivos de folio, excepto los cancelados y los pendientes de utilizar, de los cuales sólo se mencionará el primero y el último número de folio.
- (6) Deberá expresarse la fecha en la cual el recibo fue expedido o cancelado.
- (7) Deberá expresarse el nombre (apellido paterno, materno y nombre (s)) de quien realizó la aportación. En el caso de los recibos cancelados, deberá expresarse la palabra "CANCELADO"; en el caso de los recibos pendientes de utilizar, deberá expresarse la palabra "PENDIENTE".
- (8) Se deberá expresarse "G" si la campaña es para Gobernador, "D" si es para Diputado Local y "A" si es para Ayuntamiento, enseguida se especificará el número de distrito y nombre del municipio al que pertenece.
- (9) En el caso de los recibos expedidos, deberá detallarse el bien aportado. En el caso de los recibos cancelados y los pendientes de utilizar, deberá ponerse una línea transversal en el recuadro correspondiente.
- (10) Total de recibos utilizados durante la campaña local que se reporta.
- (11) Total de recibos cancelados durante la campaña local que se reporta.
- (12) Total de recibos pendientes de utilizar que se encuentran en poder del órgano del partido correspondiente.
- (13) Nombre y firma del Responsable del Órgano de Finanzas.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo al C. Luis Vega Aguilar, Secretario de Finanzas y Administración del Partido Revolucionario Institucional.

CF/004/2015

El presente Acuerdo fue aprobado en la primera sesión extraordinaria de la Comisión de Fiscalización celebrada el veintidós de enero de dos mil quince, por votación unánime del Consejero Electoral Licenciado Enrique Andrade González, el Consejero Electoral Dr. Ciro Murayama Rendón, así como por el Presidente de la Comisión de Fiscalización, Doctor Benito Nacif Hernández.

Dr. Benito Nacif Hernández

Presidente de la Comisión de

Fiscalización

Mtro. Alfredo Cristalinas Kaulitz
Secretario Técnico de la Comisión de
Fiscalización